



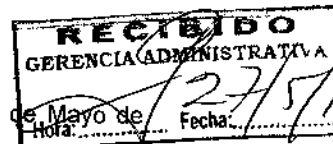
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

Dima CIUDAD PARATODOS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL No. 182 - 2013

Lima, 27 de Mayo del 2013



Visto: el Informe No. 1345 - 2013/SERPAR LIMA/GG/GT/MML de fecha 27 de Mayo de 2013, emitido por la Gerencia Técnica, y;

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia del Proceso de Selección de la Licitación Pública N° 002-2012/SERPAR LIMA, convocado para la ejecución de la obra "Mejoramiento de los servicios de cultura, deporte y recreación en el Parque Zonal Huáscar, distrito de Villa el Salvador, provincia y departamento de Lima", código SNIP 189679, se otorgó la buena pro al contratista CONSORCIO VIRGEN DEL ROSARIO, por el monto de su propuesta, ascendente a la suma de S/.5'271,185.20 (cinco millones doscientos setenta y un mil ciento ochenta y cinco con 20/100 nuevos soles), suscribiéndose el contrato para la ejecución de la obra N° 0049-2012/SERPAR/LIMA/MML el 21 de noviembre de 2012.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 224-2012, de fecha 04 de Julio de 2012, se aprueba el Expediente Técnico de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Cultura, Deporte y Recreación en el Parque Zonal Huáscar, distrito de Villa el Salvador, provincia y departamento de Lima", dentro del cual se incluye, entre otros, el componente denominado: CONSTRUCCION DE MINIESTADIO DE FUTBOL 11, cuyo monto original según expediente técnico es S/.1'101,306.53 (un millón ciento un mil tres cientos seis con 53/100 nuevos soles) y como la propuesta del postor Consorcio Virgen del Rosario, fue de 98% del valor referencial el monto contratado se estableció en S/.1'079,280.40 (un millón setenta y nueve mil doscientos ochenta con 40/100 nuevos soles)

Que, mediante el asiento N° 109 del cuaderno de obra N° 01, de fecha 04 de marzo de 2013 el Residente de obra anotó que el diámetro del acero para las graderías no son estructurales y que la luz entre los apoyos mide 7.12 mts (entre ejes 2,3,4,7), además según los cortes Y - Y y Z - Z, se observa que los estribos son de acero de 1/4" de diámetro y el acero transversal es de 3/8", lo que originaría falla de pandeo con respecto a la viga de la gradería, por lo que solicita la opinión del Consultor/Proyectista Arq. Ronald Moreyra Vizcarra.

Que, mediante el asiento N° 110 del cuaderno de obra N° 01, de fecha 05 de marzo de 2013 el Supervisor de obra anotó que con Carta N° 001-2013/JERR/Sup.Parque Huáscar, remitido a la Entidad, recomienda que el proyectista recalculé la estructura del Miniestadio de Fútbol en la zona de las tribunas, puesto que dichos valores deberían tener mayor sección de área de acero, dado que la carga viva de seguridad estará sujeta a vibraciones, además de la carga distribuida del peso de las personas que ocuparán dicho estadio.

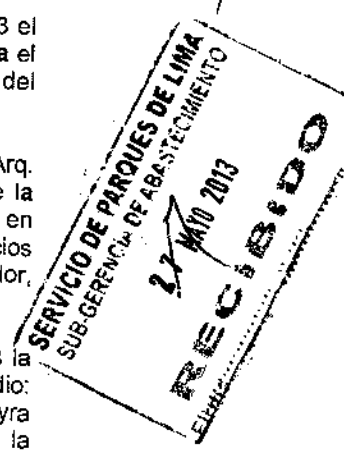
Que, mediante el asiento N° 115 del cuaderno de obra N° 01, de fecha 11 de marzo de 2013 el Residente de obra anotó que en el plano de arquitectura del Miniestadio de Fútbol 11, se ubica el kitchenette, el mismo que no tiene planos estructurales, por tal motivo se solicitó la opinión del proyectista.

Que, mediante Carta de Entrega de fecha 24 de abril de 2013, el Consultor/Proyectista Arq. Ronald Moreyra Vizcarra, hace entrega de la reingeniería de cimentación en escala 1/50, de la especialidad de estructuras y reingeniería de alimentación de postes de alumbrado a la cancha, en escala 1/50, de la especialidad de instalaciones eléctricas del PIP "Mejoramiento de los Servicios de Cultura, Deporte y Recreación en el Parque Zonal Huáscar, distrito de Villa el Salvador, provincia y departamento de Lima"

Que, mediante Carta N° 108-2013/SERPAR-LIMA/GG/GT/MML, de fecha 26 de Abril del 2013 la Gerencia Técnica comunica a la supervisión de la obra la absolución de consultas del Miniestadio: Estructuras e instalaciones eléctricas, presentada por el consultor/proyectista Arq. Ronald Moreyra Vizcarra, así mismo se le indica al supervisor de obra, realizar las acciones necesarias para la adecuada ejecución de la obra, surgiendo la necesidad de formular un Expediente Adicional.

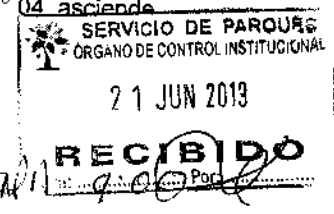
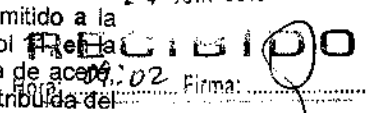
Que, mediante Carta N° 026-2013/RL-CONSORCIO, de fecha 22 de mayo de 2013, el representante legal de la empresa contratista CONSORCIO VIRGEN DEL ROSARIO, hace llegar a la supervisión de obra, el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 04, en el cual se incluye, la memoria descriptiva, presupuesto, acta de pactación de precios unitarios, programación de obra, copia del cuaderno de obra desde el asiento N° 166 hasta el N° 199 y planos suscritos por el consultor/proyectista. en señal de conformidad: cuyo monto de adicional de obra N° 04 asciende

Consorcio Virgen del Rosario  
R2 KI lote 7 La Volina  
URB. ICATADA JOR SOL 1° ETM



6A  
AL  
DPS de la...  
OT...  
OCI  
ONSA

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA OFICINA DE ASESORIA LEGAL



a cantidad de S/.45,952.73 (cuarenta y cinco mil novecientos cincuenta y dos con 73/100 nuevos soles).

Que, mediante Carta N° 048 - 2013/FRL/SUP-PARQUE HUASCAR, de fecha 22 de mayo de 2013, el Supervisor de Obra indica que, ha revisado y evaluado el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 04 y la encuentra conforme y recomienda su aprobación a través de un Adicional, vía acto resolutivo, de acuerdo a lo estipulado en los artículos N° 41° y 207° de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento respectivo.

Que, mediante informe N° 092-2013/SERPAR-LIMA/GG/GT/FGRA, el administrador de contrato, ha revisado el Informe del Supervisor y el respectivo expediente técnico, verificando que en el proyecto original de las estructuras principales de las graderías del estadio, requerían una reingeniería de cimentación y en la especialidad de eléctricas carecía de la red de alimentación de postes de alumbrado al campo de fútbol, por lo que efectuada la consulta al Consultor/Proyectista Arq. RONALD MOREYRA VIZCARRA, a través de sus especialistas en estructuras Ing. civil. Yubal Moreyra Vizcarra, y la especialidad eléctricas Ing. Luis Moreyra Vizcarra, reconocieron y aceptaron mejorar la sección de las columnas y el reforzamiento de las vigas, así como se subsanó las consultas en el sistema eléctrico del Miniestadio, adjuntando los planos E-01, E-02, E-06, E-09, IE-1, IE-2, debidamente suscritos por los respectivos profesionales, dentro de los cuales detalla las consultas sobre el Kitchenet, cuyo monto reajustado asciende a S/.45,843.64 (cuarenta y cinco mil ochocientos cuarenta y tres con 64/100 nuevos soles), el mismo que sumado a los adicionales N° 1, 2 y 3 representan el 0.87 % del monto total del contrato original, por lo que no excede del 15% establecido en el Artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, finalmente de la programación de obra, se desprende que este adicional requiere un plazo de 65 días calendarios para culminar con los trabajos materia del presente, el mismo que fue aceptado por la supervisión de obra.

Que, mediante Informe N° 541-2013/SERPAR-LIMA/GT/DPSO/MML, de fecha 22 de mayo del 2013, el Jefe de la División de Proyectos y Supervisión de Obras, amparado en los informes del Supervisor de Obra, así como del Proyectista y Administrador de contrato, con el visto bueno del responsable de obras, recomienda aprobar el correspondiente Adicional de Obra N° 04, mediante acto resolutivo.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 137-2013, de fecha 18 de abril de 2013, se aprueba el Adicional de obra N° 03, cuyo monto neto acumulado fue de S/.27,018.64 (veinte y siete mil dieciocho con 64/100 nuevos soles), lo cual tiene una incidencia de 0.51% del monto de contrato original. El monto del presente adicional asciende a S/.45,843.64 (cuarenta y cinco mil ochocientos cuarenta y tres con 64/100 nuevos soles), con una incidencia de 0.87%, que sumando al monto acumulado, asciende a la suma de S/.72,862.28 (setenta y dos mil ochocientos sesenta y dos con 28/100 nuevos soles) lo que asciende a una incidencia de 1.38% del monto contratado originalmente.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 164-2013 de fecha 15 de mayo de 2013, se aprobó la ampliación de plazo N° 02 por 61 días calendarios, siendo la fecha de culminación el 05 de Julio de 2013, asimismo para la ejecución de los referidos trabajos del componente construcción de Miniestadio de fútbol 11, se requiere de un periodo de 65 días calendarios a partir de notificada la presente resolución.

Que, con la aprobación del adicional de obra N° 04 de la obra "Mejoramiento de los servicios de cultura, deporte y recreación en el Parque Zonal Huáscar, distrito de Villa el Salvador, provincia y departamento de Lima", recomendado por la Gerencia Técnica, se alcanzará la finalidad de la obra, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41° de La Ley de Contrataciones del Estado, y el Artículo 174° de su Reglamento, vigentes.

Que, con el informe del visto, la Gerencia Técnica, entre otros, considerando los antecedentes indicados recomienda la aprobación del adicional de obra N° 04 de la obra "Mejoramiento de los servicios de cultura, deporte y recreación en el Parque Zonal Huáscar, distrito de Villa el Salvador, provincia y departamento de Lima" referido al componente "Construcción de Miniestadio de Fútbol 11" por el titular de la entidad, conforme a lo previsto en el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, que a la letra dice: "Tratándose de obras, las prestaciones adicionales podrán ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados, entendidos como aquellos derivados de las sustituciones de obra directamente relacionadas con las prestaciones adicionales de obra, siempre que ambas respondan a la finalidad del



contrato original. Para tal efecto, los pagos correspondientes serán aprobados por el Titular de la Entidad?

Que con fecha 27 de mayo de 2013, la Gerencia Técnica recibió el Memorandum N° 0253-2013/SERPAR-LIMA/OPP/MML de la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, en el cual otorga la certificación presupuestal con cargo a la específica 2.6.2.3.6.2 en la función 21 Cultura y Deporte, Programa 055 Cultura, Sub Programa 0125 Promoción y Desarrollo Cultural del proyecto 2.147532 "Mejoramiento de los servicios de cultura, deporte y recreación en el Parque Zonal Huáscar, distrito de Villa el Salvador, provincia y departamento de Lima" por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, de lo cual se desprende que se cuenta con los recursos presupuestales para financiar el adicional de obra N° 04, hasta por la suma de S/45,843.64 (cuarenta y cinco mil ochocientos cuarenta y tres con 64/100 nuevos soles)

Con las visaciones de la División de Proyectos y Supervisión de Obras, la Gerencia Técnica, la Oficina de Asesoría Legal y la Gerencia Administrativa.

SE RESUELVE:

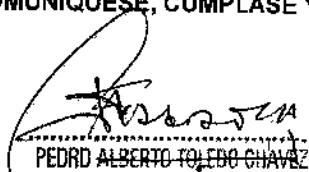
**PRIMERO:** Aprobar el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 04 de la obra "Mejoramiento de los servicios de cultura, deporte y recreación en el Parque Zonal Huáscar, distrito de Villa el Salvador, provincia y departamento de Lima" correspondiente al componente "Construcción de Miniestadio de fútbol 11", por el monto de S/45,843.64 (cuarenta y cinco mil ochocientos cuarenta y tres con 64/100 nuevos soles) incluido el IGV, sin reconocimiento de mayores gastos generales.

**SEGUNDO:** Aprobar la ampliación del plazo N° 03 por 65 días calendarios de la obra "Mejoramiento de los servicios de cultura, deporte y recreación en el Parque Zonal Huáscar, distrito de Villa el Salvador, provincia y departamento de Lima" correspondiente al componente "Construcción de Miniestadio de fútbol 11", siendo la nueva fecha de culminación de obra el día 30 de julio de 2013

**TERCERO:** Disponer que la Gerencia Administrativa realice las acciones necesarias en relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y disponga la suscripción de la Adenda al contrato respectivo, en los términos planteados en la presente resolución.

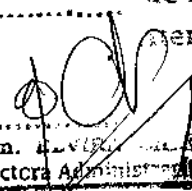
**CUARTO:** Notificar la presente Resolución al contratista Consorcio Virgen del Rosario, Supervisión de Obra, Gerencia Técnica, División de Proyectos y Supervisión de Obras, Gerencia Administrativa, Oficina de Planificación y Presupuesto, Subgerencia de Abastecimientos y Servicios Auxiliares y demás instancias pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
PEDRO ALBERTO TOLEDO CHAVÉZ  
GERENTE GENERAL  
SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
Municipalidad Metropolitana de Lima

**SERVICIO DE PARQUES - LIMA**  
**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

Transcripción N° .....  
A: ..... UB3 .....  
Para Ejecución y fines cumpla con  
Transcripción .....  
N° ..... de fecha 27 MAY 2013  
..... mentamente.

  
Ltc. Adm. ..... MARIAS PAJUELO  
Directora Administrativa Documentaria